

Validación del Documento Soporte para Adquisiciones con No Obligados a Facturar

08/11/2024



tener en cuenta que..

Quienes expiden el *documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente*, deben tener en cuenta que: Es requisito reportar la información relacionada con los documentos de no residentes de acuerdo con los códigos que se indican en la tabla 16.2.1 Documento de identificación (Tipo de identificador fiscal) del anexo técnico 1.0 de la resolución 00167 de 2021.

Tabla 16.2.1 Documento de identificación (Tipo de Identificador Fiscal)

La tabla 16.2.1 tiene relación con la regla DSAJ25b, por tanto, desde el próximo 10 de noviembre de 2024 se generará rechazo al transmitir un documento soporte cuando el tipo de documento del vendedor no corresponda a un valor válido de la lista, de acuerdo con lo establecido en el **anexo técnico vigente para el documento soporte en adquisiciones con sujetos no obligados a expedir factura electrónica**.

Consulte el anexo técnico, ingresando a: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Anexo-Tecnico-Documento-Soporte-No-Obligados.pdf>